

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E02-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-3 DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), QUE DERIVA DEL PROYECTO "POR LA LIBERTAD, PAZ E INTEGRIDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS, ACCIONES, POLÍTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. -----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día 21 de julio del 2023, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; la **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de Promoción de la Igualdad; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres como área usuaria, con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Fallo** en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a los prestadores de servicios para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E01-2023** lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-3 Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la educación integral en sexualidad (EIS)**, que deriva del Proyecto **"Por la libertad, paz e integridad de niñas y adolescentes veracruzanas, acciones, políticas y construcción de espacios seguros para una vida libre de violencia"** en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2023, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los proveedores invitados:

- **INTER CONSULTORÍA PORTILLA;** -----
 - **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.;** -----
 - **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V;** -----
- Sin que asistan a la presente junta.** -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo, con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de la prestadora de servicios, procede a notificar el **fallo** mismo que se transcribe a continuación: -----

CONSIDERACIONES

1.- Que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), numero SFP/D-0250/2023 y con Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211110070010000/001304CG/2023**, para la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"**-----

----- 2.
Que, al presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se convocaron a tres prestadores de servicios con especialidad en la materia en los mismo términos y condiciones establecidos en las bases de participación **NO. IA-930051916-E02-2023** con fecha del 05 de julio del 2023, sin embargo, únicamente se presentaron las propuestas de los prestadores de servicios: **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. así como INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.**-----

2.- Se realizó una evaluación cualitativa de las propuestas presentadas, es decir de las propuestas presentadas por **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. así como INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.** de la cual se desprende lo siguiente:-

- **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.**, en la evaluación cualitativa no se presentaron omisiones en los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos por lo las propuestas técnica y económica se considera solvente, misma evaluación se encuentra contenida dentro del **Dictamen Técnico y Económico de fecha 19 de julio del 2023.**-----

INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C. en la evaluación cualitativa de su proposición técnica fue considerada como insolvente al obtener 45.00 puntos, por lo que la propuesta técnica es considerada insolvente, como consta en el **Dictamen Técnico y Económico de fecha 19 de julio del 2023.**-----

- **INTER CONSULTORÍA PORTILLA**, no se presentó al proceso de licitación, por lo que fue descalificada.-----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

FALLO

PRIMERO. – Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

SEGUNDO. - Que la convocante, a través de la comisión integrada para conocer de este procedimiento, participo en la elaboración del Dictamen Técnico y Económico, y notifico que, de las invitaciones realizadas, a los prestadores de servicios **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.; ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.; e INTER CONSULTORÍA PORTILLA;** solo las dos primeras se presentaron ante la junta de presentación y apertura de proposiciones.-----

TERCERO. – Que, con base en el dictamen técnico y económico, en cuanto a la valoración de la proposición técnica y económica por la metodología de puntos y porcentajes se determina adjudicar el servicio de la única partida licitada, a la persona física: **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto total de **\$790,000.00 (Setecientos noventa mil pesos (00/100 M.N.)),** misma que se considera como la óptima, **en cuanto, precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega,** considerando que, **cumple cualitativamente** los aspectos técnicos señalados en los incisos **(a, b, b1, b2 y b3),** con los requisitos legales señalados en los incisos 16 **(a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m parcialmente, n, o y p)** y por último requisitos fiscales: **2 (a y b),** y que en cuanto a la oferta económica presentada, no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta **MF-3 Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la educación integral en sexualidad (EIS),** que deriva del Proyecto "Por la libertad, paz e integridad de niñas y adolescentes veracruzanas, acciones, políticas y construcción de espacios seguros para una vida libre de violencia" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2023, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

CUARTA. – Se apercibe al proveedor **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.,** lo siguiente: -----

- I. Que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día **31 de Julio del 2023 de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas,** en la **Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Departamento Administrativo de la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, la garantía que avale su cumplimiento.

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

QUINTA. – Se hace del conocimiento a los prestadores de servicios invitados que, contra el presente fallo, podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Ciudad de México por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

Así lo dictaminaron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento de licitación **NO. IA-930051916-E02-2023**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-3 DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), QUE DERIVA DEL PROYECTO "POR LA LIBERTAD, PAZ E INTEGRIDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS, ACCIONES, POLÍTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.** -----

SEXTA. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de la página del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www. http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) y mediante correo electrónico, así mismo notifíquese al órgano Interno de Control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento. -----

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en **Compranet** Para efectos de su notificación a los proveedores que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento. -----

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

POR EL INSTITUTO



C.P. Blanca Estela Rendón Hernández
Jefa del Departamento Administrativo



Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández

Encargada de Oficina de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lcda. Evelia Miranda Ruiz
Encargada de la Oficina de Asuntos
Jurídicos



Lcdo. Erik Méndez Avendaño
Encargado de la Oficina de Recursos
Financieros

P.A. 

Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez
Subdirección de Promoción de la Igualdad



Dra. Natalia López García
Coordinación del Fondo para el Bienestar y
el Avance de las Mujeres

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E02-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-3 DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), QUE DERIVA DEL PROYECTO "POR LA LIBERTAD, PAZ E INTEGRIDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS, ACCIONES, POLÍTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES., DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres,
el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E02-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-3 DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS), QUE DERIVA DEL PROYECTO "POR LA LIBERTAD, PAZ E INTEGRIDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS, ACCIONES, POLÍTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las dieciséis horas del día 19 de julio del dos mil veintitrés, se encuentran reunidas(os) en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido, ubicado en planta alta el 4º piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidor público: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de Promoción de la Igualdad; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres como área usuaria, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente, la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VISTO

Para la emisión del Dictamen Técnico Económico, se presentan las proposiciones los prestadores de servicios denominados: **INTER CONSULTORÍA PORTILLA, INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C., así como ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E02-2023**, y lo establecido en la Junta de Presentación de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del día 13 de julio del año en curso.

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

RESULTANDO

PRIMERO. Que, la finalidad del presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO. IA-930051916-E02-2023 lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **MF-3 Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la educación integral en sexualidad (EIS)**, que deriva del Proyecto "Por la libertad, paz e integridad de niñas y adolescentes veracruzanas, acciones, políticas y construcción de espacios seguros para una vida libre de violencia" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2023, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de conformidad con los requerimientos establecidos en las bases de convocatoria emitidas por el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres. -----

SEGUNDO. Que, para la contratación referida, correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

TERCERO. Que en cumplimiento los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), número **SFP/D-0250/2023** y con Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110070010000/001304CG/2023**.-----

CUARTO. Que con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, mediante oficios No. **IVM/DA/RMYSG/0610/2023; IVM/DA/RMYSG/0611/2023; y IVM/DA/RMYSG/0612/2023** se hizo llegar Invitación y Bases del presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E02-2023**, mediante correo electrónico a los prestadores de servicios: **INTER CONSULTORÍA PORTILLA; ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. así como INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO**.-----

QUINTO. Que, de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las dieciséis horas del día 13 de julio del dos mil veintitrés, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, por las y los servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; la **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, de la Subdirección de Promoción de la Igualdad; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, y la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres como área usuaria, así como en términos del artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".



el **L.A. José Pochat Verjel, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno;** recibiéndose las proposiciones de manera formal de los prestadores de servicio **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. así como INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.** dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente del proceso. -----

SEXTO. Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se recibió de manera formal un sobre que contenía las proposiciones técnicas y económicas del prestador de servicios: **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.,** procediendo a la apertura del sobre cerrado y dándose lectura a las propuestas técnica, se efectuó una revisión cuantitativa de la documentación contenida, recibiéndose la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente. -----

Además de ello, se efectuó una revisión de la proposición económica presentada, quedando registrado el precio de la oferta económica para la partida en concurso de la Junta de Presentación y Apertura. La propuestas técnica y económica, fueron firmadas sin oposición alguna por las y los servidores públicos integrantes de la Comisión para conocer del procedimiento y del representante del Órgano Interno de Control.-----

SÉPTIMO. De la misma manera y como se desprende del acta mencionada, se recibió de manera formal un sobre que contenía las proposiciones técnicas y económicas del prestador de servicios: **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.** procediendo a la apertura del sobre cerrado y dándose lectura a las propuestas técnica, se efectuó una revisión cuantitativa de la documentación contenida, recibiéndose la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente. -----

Además de ello, se efectuó una revisión de la proposición económica presentada, quedando registrado el precio de la oferta económica para la partida en concurso de la Junta de Presentación y Apertura. La propuestas técnica y económica, fueron firmadas sin oposición alguna por las y los servidores públicos integrantes de la Comisión para conocer del procedimiento y del representante del Órgano Interno de Control.-----

Acorde a lo expuesto, y; -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 613 publicada en la Gaceta Oficial del Estado con fecha 09 de enero de 2007, se crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la Secretaría de Gobierno. -----

SEGUNDO. Que con fundamento en el **CAPÍTULO VIII** de las bases de convocatoria del procedimiento, y del tercer párrafo del artículo 36 y el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe realizar una evaluación cualitativa de la documental técnica y económica de las propuestas de los prestadores de **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.** así como **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.** y en consecuencia emitir el Dictamen Técnico y Económico. -----

TERCERO. Que la evaluación cualitativa de los aspectos documentales técnicos de las proposiciones corrió a cargo de la **Dra. Natalia López García**, Coordinadora del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, como área usuaria del servicio. -----

Que, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de la propuesta se utilizó el criterio de evaluación de puntos o porcentajes establecido en la convocatoria del procedimiento, quedando de la siguiente forma: -----

PARTICIPANTES

CRITERIOS A CALIFICAR RUBROS Y SUBRUBROS	ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.
b.1.- capacidad de la o el licitante	40.00	40.00
Eexperiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00	10.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00	5.00
dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00	5.00
b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:	20.00	20.00
Experiencia del licitante	10.00	10.00
Especialidad del licitante:	10.00	5.00
b.3.- Propuesta de trabajo: -metodología de trabajo propuesta:	20.00	10.00
Total, de la proposición técnica	80.00	45.00

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

Que, el Análisis y Asignación de Puntos y Porcentajes de los incisos B1, B2 Y B3 de la Propuesta Técnica, fue realizada por el área usuaria, en donde estableció lo siguiente: -----

1.- ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. se encuentra que: La consultoría cuenta con la experiencia en cooperación internacional, asesoría y acompañamiento para instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, en temas de perspectiva de género, derechos humanos (paz) e interculturalidad. -----

a). Para los trabajos que realizan consideran la cultura, la educación y la ciencia. -----

b). Cuentan con la promoción de actividades considerando la población objetivo, tiempos, temas y contenidos. -----

c). Tienen vinculación con profesores e investigadores de universidades a nivel nacional e internacional. -----

d). Cuentan con amplia gama de posibilidades para realizar informes, relatorías, diagnósticos y metodologías sobre diversos temas, sociales, culturales y académicos. -----

e). Experiencia en trabajo con grupos vulnerables, especialmente comunidades indígenas, considerando sus contextos. -----

f). Realización de actividades asistenciales en beneficio de personas, sectores y espacios vulnerables. -----

g). Diseño de diagnóstico estatal del embarazo de niñas y adolescentes por violencia sexual. -----

h). Diseño de conversatorios con instancias nacionales e internacionales (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; CEDAW). -----

i). Implementación de diplomados en gestión pública y empoderamiento de las mujeres, así como políticas públicas con perspectiva de género. -----

j). Experiencia en el trabajo con grupos específicamente población indígena considerando sus características. -----

k). La propuesta de trabajo presentada es precisa, factible e idónea a realizar tal y como lo señala el manual para el recurso FOBAM 2023, así como los Términos de Referencia (TDR) de la presente meta en el apartado "metodología y cronograma de actividades". -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

2.- INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C. se encuentra que: -----

a). Carece de una metodología precisa para lograr el objetivo de la meta Mf-3 no se describe con detalle la propuesta. -----

b). No es robusto el CV de las personas especialistas propuestas para la realización de la meta. -----

c). Carece de documentos probatorios referente a su experiencia laboral de la consultoría y de las personas encargadas en realizar las actividades de la presente meta 3 ENAPEA. -----

d). No presenta evidencia del trabajo realizado en municipios en población predominantemente indígena. -----

e). No se encuentra una metodología clara para realizar jornadas o brigadas en temas de prevención de embarazo adolescente con población indígena considerando su lengua. -----

Se destaca que de la evaluación de la propuesta técnica emitida por el área usuaria, el proveedor de servicios: **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.** cuenta con la capacidad y experiencia solicitada, así como, con la suficiente documentación que avala la especialidad en la materia y la a propuesta de trabajo es precisa, factible e idónea a realizar la acción tal y como lo señala el Manual para la administración del recurso FOBAM 2023 así como los Términos de Referencia (TDR) en el apartado "metodología y cronograma de actividades", siendo su propuesta técnica solvente, al obtener una puntuación en su evaluación de **80.00%**-----

Por lo que se continua con la evaluación de los aspectos legales y fiscales de las propuestas de los prestadores de servicios. -----

Que la evaluación cualitativa de los **aspectos legales y fiscales** de las propuestas, corrió a cargo de la, **la Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, encargada de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien de manera conjunta con el **Lcdo. Felipe Javier Narváez Quiñones**, Analista Administrativo de esta oficina, realizaron la evaluación documental correspondiente, y se determinó que: -----

1. **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.** cumple con **16 requisitos legales** (a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m, o y p) y por último con **2 requisitos fiscales** (a y b) establecidos en el **CAPÍTULO VI "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**. Del análisis a la documentación legal se advierte que no se presentan omisiones en los documentos señalados por lo que, se determina solvente. -----

INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C. cumple con **14 requisitos legales** (a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, o y p) y por último con **2 requisitos**

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".



fiscales (a y b) establecidos en el **CAPÍTULO VI "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**. Del análisis a la documentación legal se advierte que se presentan omisiones en los documentos señalados en los **incisos "l" y "m"** de los requisitos legales: -----

REQUISITOS LEGALES: -----

l).- RESPONSABLE DE GASTOS. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.-----

m).- ANEXO N°. 7 PÓLIZA DE FIANZA. Escrito donde el prestador del servicio se compromete a entregar la fianza y Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.-----

CUARTA. – Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidad establecidas en el anexo técnico de las Bases, en ese contexto la comisión integrada para este procedimiento, analiza tanto la propuesta técnica y económica de los prestadores de servicios ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V. así como INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.-----

QUINTA. - Por lo que, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del análisis de la propuesta técnica y de la documental en su aspecto legal, solo se debe proceder a la evaluación de la propuesta presentada ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V., ya que de la evaluación de puntos y porcentajes de la propuesta técnica presentada por INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C. solo cuenta con **45.00** puntos por lo que con fundamento con la base decima sexta último párrafo, el puntaje mínimo para ser solvente es de **60.00 puntos**, por lo que, la propuesta técnica **es considerada insolvente**, además de ello, la propuesta **técnica en su aspecto legal** del prestador de servicios **es descalificada** al incumplir con inciso **(d) de los requisitos legales** establecidos en las bases de convocatoria. -----

SEXTA. - Que de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las bases de convocatoria, el Fallo beneficiará al prestador de servicios que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

y que además haya presentado las mejores condiciones **en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega, por lo que, tomando como referencia de mercado la única propuesta económica presentada por la prestadora de servicios: ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.** y que, una vez efectuada la revisión cualitativa de la proposición técnica, se procede a la evaluación de la proposición económica considerada únicamente como **técnicamente solvente**, y a continuación se muestran el precio: -----

	ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.
PRECIO UNITARIO	\$ 681,034.48
IVA	\$ 108,965.52
TOTAL	\$ 790,000.00

El visto bueno de la oferta económica realizada por el prestador de servicios, corrió a cargo de el **Lcdo. Erick Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, en la que dictamina que el monto señalado por **ESTRATEGIAS INTELIGENTES IVOS S. DE R.L. DE C.V.** no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta en cuestión, por lo que, al sujetarse a la disponibilidad presupuestal para ello, se le asigna una puntuación del **20%** y es considerada como **solvente**. -----

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 1, 3, 19, 26 fracción II, 29, 36, 36 Bis, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la vigésima octava del capítulo IX de las bases de convocatoria, se procederá a realizar el fallo correspondiente. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron las personas integrantes de la comisión integrada para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E02-2023** para desarrollar la acción denominada: **MF-3 CREACIÓN DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS)**". -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce las personas que en ella intervienen, dándose por terminada a las diecisiete horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

**HOJA DE FIRMAS
POR LA COMISIÓN**



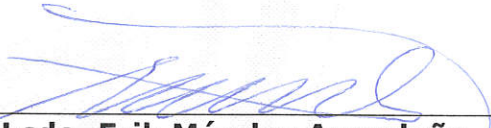
**C.P. Blanca Estela Rendón
Hernández**
Jefa del Departamento Administrativo




**Mtra. Xanatl Alondra Caciano
Hernández**
Oficina de Recursos Materiales y
Servicios Generales



Lcda. Evelia Miranda Ruiz
Oficina de Asuntos Jurídicos



Lcdo. Erik Méndez Avendaño
Oficina de Recursos Financieros



**Mtra. Martha Patricia Colorado
Martínez**
Subdirección de la Promoción
de la Igualdad



Dra. Natalia López García
Coordinación del Fondo para el
Bienestar y el Avance de las Mujeres

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E02-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: MF-3 "DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN E IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS)" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023.

"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres,
el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

